COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Nátaga Huila, 21 de Agosto de 2026.

Señor.
WILSON FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO
CC N.º 79.801.270 expedida en Bogotá D.C
Dirección: CL 2 A 72 36
Teléfonos: 7002783 - 3044451224
Correo Electrónico: wilsrodn1@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: **Comunicación de ACEPTACIÓN DE SU OFERTA dentro del proceso de contratación de Invitación Pública de mínima cuantía IPMC-NAT No. 038 DE 2026.**

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, ACEPTA, de forma expresa e incondicional, su oferta presentada en el marco del proceso contractual de Mínima Cuantía IPMC-NAT No. 038 DE 2026. Para todos los efectos y de conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación con su oferta constituye en todos sus efectos que usted ha celebrado el Contrato de Compraventa No. IPMC-NAT No. 038 DE 2026, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del mismo de acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública citada en el asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Así:

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE MÚSICA SANTIAGO DE NÁTAGA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA" De conformidad con las descripciones y especificaciones técnicas exigidas en los siguientes ítems:

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE MÚSICA SANTIAGO DE NÁTAGA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA".					PROMEDIO	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CLARINETES						
1	Yamaha YCL-255 Serial L94377	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
2	Yamaha YCL-255 Serial K79874	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
3	Yamaha YCL-255 Serial M24492	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
4	Yamaha YCL-255 Serial k79759	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
5	Yamaha YCL-255 Serial L94533	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
6	Yamaha YCL-255 Serial 406900	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
7	Yamaha YCL-255 Serial L94541	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

8	Yamaha YCL-255 Serial K79817	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
9	Yamaha YCL-250 Serial 004764A	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
10	New Orleans - No visible - Serial A14917	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
11	New Orleans - No visible - Serial A14887	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
12	Selmer Aristocract - CL-601 - No visible	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
13	Selmer Aristocract - CL-601 - No visible	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
14	Evan Parker	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
Saxofones Altos						
15	Yamaha - YAS - 26 - Serial K78002	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000
16	Yamaha - YAS - 26 - Serial L31187	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000
Saxofón Tenor						
17	Yamaha - YTS-26 - Serial K92423	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
Eufonios						
18	Andreas Eastman - EEP421S - Serial 10458747	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 550.000

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

19	Júpiter - JEP700 - Serial UC05451	Mantenimiento general, Cambio de zapatillas, Nivelación, Cambio de Corchos de llaves, Cambio de corchos de los empates, Limpieza y Engrase	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 550.000
Trombones						
20	Yamaha - YSL-154 - Serial 663340	Mantenimiento general, Lavado Químico, Limpieza y engrase Bomba de afinación, Calibración de vara, Calibración de funda, Cambio de Empaque de desagüe, Cambio de empaques de la vara y Engrase de vara	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
21	Yamaha - YSL-154 - Serial 406181	Mantenimiento general, Lavado Químico, Limpieza y engrase Bomba de afinación, Calibración de vara, Calibración de funda, Cambio de Empaque de desagüe, Cambio de empaques de la vara y Engrase de vara	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
Trompetas						
22	Yamaha - YTR-2330 - Serial V38303	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
23	Yamaha - YTR-1335 - Serial T842439	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
24	Yamaha - YTR-1335 - Serial T50892	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas, Limpieza y engrase de émbolos y camisa, Gancho de dedo meñique y Anillo individual tercera bomba de afinación.	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 550.000
25	Yamaha - YTR-1335 - Serial T48687	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
26	New Orleans - Serial 19040203	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza de bombas y Limpieza y engrase de émbolos y camisa.	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
Tuba						
27	Conn USA - Serial 979122	Mantenimiento general, Lavado Químico, Empaques de tapas superiores, Empaques de émbolos, Empaques de desagües, Limpieza y engrase de émbolos y camisa, Limpieza y engrase de bombas, Arreglar unión a tudel y Tornillo de unión de campana a cuerpo del instrumento.	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
VALOR TOTAL						$15.930.000

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO P.	**Firma:**

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($15.930.000) M/CTE.

2. REGISTRO PRESUPUESTAL: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($15.930.000) M/CTE.

3. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en un único pago, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado, con visto bueno del supervisor del contrato, factura original o la respectiva cuenta de cobro y acreditación del pago de la seguridad social. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La prestación del servicio o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, presentación de las garantías de calidad para este tipo de productos, acta final y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.1 OTROS GASTOS TENIDOS EN CUENTA.

La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

- ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

Trámite de cuenta 1%
Estampilla pro adulto mayor 4%
Estampilla pro cultura 1%
Estampilla pro deporte 1.8%
Estampilla pro justicia familiar 2%
Reteica 0.7%
Retefuente declarante 2.5%

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del municipio de Nátaga Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000389 del 22 de julio del 2026; Por el valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

De tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Nátaga – Huila la suma no ejecutada.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN O LUGAR DE ENTREGA: El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la Zona Urbana del Municipio de Nátaga, Departamento del Huila o lugar designado por el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Prestar el servicio de mantenimiento a todo costo de los instrumentos de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o condiciones del servicio.
3. Disponer de personal suficiente y calificado para la prestación del servicio.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la calidad del Mantenimiento de los instrumentos Musicales propiedad del Municipio de Nátaga.
5. Reemplazar o reponer los artículos utilizados en el servicio de mantenimiento y aquellos que se deban suministrar para el buen funcionamiento de los instrumentos, en caso de que llegaren a resultar defectuosos o de mala calidad.
6. Entregar y retirar los instrumentos objeto del contrato dentro de los plazos señalados, suscribiendo acta entre el supervisor y contratista para cada evento.
7. Prestar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los instrumentos en el plazo y sitio convenidos.
8. Informar de manera escrita al supervisor del contrato, los mantenimientos realizados con el respectivo registro fotográfico.
9. Garantizar que los servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
11. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

15. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
16. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.
17. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Nátaga y se deriven de la naturaleza del contrato.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

7.1 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

8. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1 Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2 Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
3 Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5 Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6 Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Nátaga Huila.
9 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

9. SUPERVISIÓN. La Supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Nátaga, quienes son los responsables además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente proceso.

2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del municipio de Nátaga Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

10. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

11. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este con-trato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

13. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

14. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Conforme al inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía a favor del municipio de Nátaga Huila, la cual debe contener los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Término un (1) año, contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes

16. OTRAS CLÁUSULAS: En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes:
Dirección: Edificio Municipal Carrera 8 N° 2 – 43 Nátaga (H).
Teléfono: 3170211355
Correo: alcaldia@nataga-huila.gov.co

JOSÉ ADELMO LIÉVANO YUCUMÁ.
Alcalde Municipal.

Proyectó: **BRAYAN STIVEN PAYA ALVAREZ**
Apoyo oficina contratación

Vo. Bo. En su texto. **BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.**
Abogado Contratista.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez **Apoyo Oficina Contratación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Deisy Lorena Ramos Chala. **Secretaria General y de Gobierno.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**